





CEDEI

nanotec

Fomento de la generación de empleo de alto valor
tecnológico en la isla de Tenerife

Dossier Informativo

Motivación	4
El Proyecto	5
Objetivos	5
Compromisos del PCTT, de las empresas y los participantes beneficiarios	6
Por parte del PCTT	6
Personal:	6
Infraestructuras:	7
Actividad de la empresa participante	7
Formación:	7
Compromiso de contratación:	9
Actividades a realizar por el beneficiario del CEDeI	10
Formación teórico-práctica:	10
Ejecución del CEDeI	11
Ubicación de espacios CEDeI y formación online	12
Coordinación de las labores de formación a ejecutar en el CEDeI	12
Coordinación de las acciones de empleo	12
Propiedad intelectual	13

Centro de Excelencia de Desarrollo e Innovación

Motivación

El Parque Científico y Tecnológico de Tenerife pone en marcha, en el marco del **Centro de Excelencia de Desarrollo e Innovación** (en adelante **CEDeI**), una actualización del proyecto *Fomento de la generación de empleo de alto valor tecnológico en la isla de Tenerife*, un programa formativo con base en el sector de las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC), cuyo objetivo es adecuar su capacitación y experiencia a la demanda actual de las empresas del sector, para promover la creación directa de empleo en el ámbito insular.

CEDeI se concibe como un **programa de formación y empleo**, de carácter permanente, que nace fruto de la colaboración público-privada y que cuenta con la colaboración de empresas, tanto locales como internacionales, del sector TIC. Los principales objetivos de CEDeI son:

- Incrementar la masa crítica de profesionales con alta cualificación y formación en tecnología y metodologías de última generación, en la isla de Tenerife.
- Garantizar la inserción laboral de las personas beneficiarias del programa, gracias a que la formación recibida se adapta a los perfiles requeridos por las empresas participantes.

El programa formativo se diseña de manera conjunta con las empresas, para que se ajuste a las necesidades reales del mercado laboral actual y futuro, con alta demanda de perfiles relacionados con la tecnología y la innovación.

Bajo este contexto de especialización de sectores emergentes y demandados por las empresas, se ha ampliado el perfil de los beneficiarios del programa al objeto de abarcar un mayor número de disciplinas.

El Proyecto

CEDeI se ha consolidado como un programa puntero de formación y empleo que, como se ha indicado, ha ido contribuyendo a la formación de personas mediante la preparación específica. Para ello, se aporta financiación de la formación que a recibir. Este programa se regula por el R.D. 1493/2011 del 24 de octubre por el que se determinan los términos y las condiciones de inclusión en el Régimen General de la Seguridad Social de las personas que participen en programas de formación, en desarrollo de lo previsto en la disposición adicional Tercera de la Ley 27/2011, de 1 de agosto, sobre actualización, adecuación y modernización del sistema de la Seguridad Social.

La finalidad perseguida por CEDeI es la colaboración entre las empresas y el PCTT para el fomento de la investigación, desarrollo e innovación, capacitando recursos humanos en el campo de desarrollo de las aplicaciones informáticas, la ingeniería, la robótica, la generación de contenidos, los entornos digitales, las energías renovables y la animación audiovisual, consolidando la formación y empleo de un equipo de profesionales altamente cualificados, dedicados a desarrollar la Innovación Tecnológica en Tenerife.

Objetivos

El CEDeI, pretende crear empleo de valor en Canarias, ya que se trata de un programa público de becas de formación práctica con compromiso de contratación, destinado a personas jóvenes tituladas universitarias y de formación profesional de grado superior, con el fin de facilitar su posterior inserción en el mundo laboral. Las actividades de formación práctica que desempeñará la persona beneficiaria con la empresa, están directamente relacionadas con las actividades formativas objeto de la beca, coordinándose e integrándose en un programa de formación común, elaborado en el marco de los acuerdos suscritos por el Parque Científico y Tecnológico de Tenerife con empresas y otras entidades colaboradoras.

Con ello se consigue el doble objetivo planteado con anterioridad, vincular a las empresas demandantes de empleo cualificado y con necesidades específicas, a la formación que recibirán las personas beneficiarias de CEDeI.

Compromisos del PCTT, de las empresas y los participantes beneficiarios

Por parte del PCTT

Personal:

El PCTT llevará a cabo la selección de las personas beneficiarias del CEDeI. Las personas deberán cumplir con los requisitos previos de formación establecido por las empresas, ya sea en determinadas tecnologías de la información y comunicación o disponer de un determinado nivel de capacitación. Todo ello de acuerdo con los criterios de selección que las empresas participantes y el PCTT decidan finalmente. Las personas seleccionadas pasarán a ser integradas en el programa formativo.

Este proceso de selección se realizará mediante convocatorias públicas específicas, en las que se establecerán las bases que regirán el proceso selectivo, indicando los requisitos que deberán cumplir los/as candidatas/os y la forma en la que se procederá con la evaluación. El detalle del proceso de selección se decidirá en el seno del PCTT. Serán tenidos en cuenta, en todo caso, las Directrices en materia de Recursos Humanos contenidas en el Acuerdo del Consejo de Gobierno Insular, de fecha 14 de julio de 2008, e incorporadas como Anexo XVIII en las Bases de Ejecución del Presupuesto del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife para el ejercicio 2021.

Durante el proceso de selección de los beneficiarios del CEDeI, las empresas participantes de este programa pondrán a disposición del PCTT personal cualificado, como asesores, en tecnologías de la información y comunicación a efectos de asegurar la concesión de las becas a las personas idóneas para desarrollar las actividades formativas del CEDeI. La dirección de los procesos de selección, la concesión de los beneficios del CEDeI y, en su caso, la suspensión o cancelación de los mismos, serán de competencia exclusiva del PCTT.

Infraestructuras:

PCTT dotará al CEDeI de espacios y equipamiento donde se pueda realizar alguna fase del proceso formativo, siempre y cuando dicha formación no pueda realizarse en modalidad online. Estos espacios se dotarán de los siguientes elementos y servicios:

- Acceso a red de comunicaciones LAN e Internet.
- Mobiliario de oficina con puesto individual.
- Suministro eléctrico, cableado de comunicaciones y climatización.
- Sistema de control de acceso de acuerdo con la política de seguridad del PCTT.
- Cualquier otra aportación decidida por el PCTT

Actividad de la empresa participante

Formación:

Las empresas seleccionadas en las convocatorias participarán de manera activa en la formación integral de las personas beneficiarias del CEDeI, poniendo a disposición del programa formativo, personal técnico de alto nivel y especialistas en las diferentes temáticas que se impartirán durante la beca de formación práctica.

Dentro de este proceso de formación, las empresas participantes tendrán las siguientes obligaciones con las personas beneficiarias del CEDeI que disfruten de la beca de formación práctica:

- Diseñar y desarrollar, en colaboración con el PCTT, el plan formativo que se deberá realizar durante el periodo de la beca. Este programa formativo deberá ser diseñado para su impartición telemática. En el caso de que se incluyan actividades formativas presenciales, se deberá indicar el número de horas totales presenciales.
- Formar a dichas personas en las tecnologías y procesos especificados en el programa formativo presentado a la convocatoria CEDeI, siendo responsables de instalar las licencias necesarias en los equipos que se proporcionen al programa formativo CEDeI.

- Aportar los recursos técnicos y especializados durante el desarrollo de la formación.
- Evaluar, de manera conjunta con el PCTT, el progreso periódicamente durante el proceso de formación.
- Incentivar la cultura de innovación continua.
- Orientar y asesorar para el desarrollo de una carrera profesional.
- Fomentar el conocimiento práctico y la participación en proyectos reales que ejecuten las empresas, siempre y cuando estén directamente relacionada con las actividades formativas. A tal efecto, se les podrá integrar en equipos de la empresa que se encuentren realizando tareas en proyectos de I+D+i, garantizando que las tareas a desarrollar se enmarcan en el ámbito de un programa formativo y que no son iguales o similares a los de otros/as trabajadores/as de la empresa.
- Cumplir con el horario, la jornada y los periodos no lectivos establecidos por el PCTT.
- Informar al personal técnico del PCTT cualquier comportamiento inapropiado (faltas de actitud, aprovechamiento, respeto o cualquier otro comportamiento no profesional), pues es el PCTT quien es responsable de las personas beneficiarias y quien debe decidir las acciones correctoras.
- Cumplir con la duración del programa formativo del CEDeI, establecida en 6 meses.
- Cumplir con el horario establecido máximo de 6 horas diarias de formación durante todo el periodo formativo.
- Permitir y facilitar la asistencia de las personas becadas a las acciones formativas, jornadas y actos que con motivo del desarrollo de CEDeI sean convocados.
- Emitir un informe de valoración de cada una de las personas beneficiarias al finalizar el periodo formativo.

Compromiso de contratación:

Las empresas participantes propondrán la contratación (directamente, o a través de una de las empresas de su Grupo empresarial) de parte de los beneficiarios del CEDeI. Teniendo en cuenta, especialmente, a las personas beneficiarias que haya obtenido un mayor grado de conocimiento durante dicho periodo.

Así, el CEDeI contribuye a la formación y a la contratación. Por un lado, mediante la preparación específica con la ayuda económica a la financiación de los estudios específicos que se realicen. Y por otro, garantizando la contratación posterior de un elevado porcentaje de las personas que hayan superado la formación. Estimulando, de esta manera, la creación y el crecimiento de empresas innovadoras.

- Las empresas participantes, con el objetivo de que se incorporen finalmente el mayor número de personas beneficiarias del CEDeI a su plantilla, contratará, como mínimo, **al 60 por ciento (60%) de las personas que hayan finalizado satisfactoriamente el período formativo**. Si los beneficiarios no finalizasen satisfactoriamente el periodo formativo, la empresa participante deberá indicar en la memoria del proyecto, qué motivaciones provocarían tal decisión, así como comunicarlo previamente a PCTT.
- La duración mínima de la contratación no podrá ser inferior a los meses que la empresa participante haya decidido utilizar para la formación específica del programa que haya planteado. Por ejemplo, si una empresa participante se acoge a 6 meses de formación, las contrataciones deben ser al menos de 6 meses. Estas contrataciones deben realizarse en los meses siguientes al fin del periodo formativo y nunca debe trascurrir más de 12 meses para cumplir este requisito.

En el caso de incumplimiento por parte de la empresa del requisito de inserción, deberá abonar al PCTT el 50% del coste formativo que ha supuesto la formación realizada a las personas no contratadas, de la cuota que le corresponda. El coste formativo vendrá vinculado al coste total de la persona beneficiaria por mes, siendo la mitad lo que deberá devolver la empresa participante.

En el caso que sean las personas beneficiarias quienes abandonen la contratación que la empresa ha realizado, la empresa deberá contratar, por el tiempo restante al compromiso adquirido con el PCTT a otro de los participantes del CEDeI, siempre que queden personas sin estar contratadas y siempre que el perfil sea equivalente a la persona que haya causado baja voluntaria. La contratación de otros/as participantes estará vinculada exclusivamente a quienes finalicen satisfactoriamente el periodo formativo.

Actividades a realizar por el beneficiario del CEDeI

Formación teórico-práctica:

Las personas beneficiarias del CEDeI, bajo la tutorización conjunta de la empresa participante y del PCTT, llevarán a cabo proyectos formativos prácticos relacionados con la investigación, el desarrollo y la innovación.

Con carácter general, la formación práctica se orientará a actividades de desarrollo de software, consultoría de I+D+i, ingeniería, robótica, generación de contenidos, entornos digitales, energías renovables o animación audiovisual.

En función de las convocatorias y de las tipologías de empresas que se presenten a las diferentes convocatorias, se definirán los perfiles específicos para cada una de las convocatorias de personas beneficiarias.

Los perfiles orientativos del CEDeI son los siguientes:

ORIENTACIÓN	TITULACIÓN ACADÉMICA DEL BENEFICIARIO
1. Desarrollo de software, robótica, informática	Grado o Máster en Informática, Telecomunicaciones, Electrónica Industrial y Automática, Matemáticas, Física o Ingenierías Industriales. También aquellos que estén cursando el último año de éstas. En el caso de titulaciones no relacionadas directamente con las TIC, se deberá acreditar un mínimo de formación en lenguajes de programación y/o sistemas, valorándose formación de máster. Ciclo Formativo de Grado Superior en Informática y de Aplicaciones Informáticas. También aquellos que estén cursando el último año de éstas, y estudios superiores en programación y Data Analytics.
2. Energías Renovables	Grado o Máster en Ingenierías Industriales, Física, Electrónica Industrial y Automática o Ingeniería Técnica o Superior Industrial. Máster en Energías Renovables.

3. Generación de contenidos y entornos digitales	Recién titulados y profesionales que quieran enfocar su carrera en el diseño web, generación de contenido digital, diseño gráfico, entre otros sectores con tendencia: Digital Marketing, Digital Project Management o Digital Comercial Management. Se valorará positivamente la formación previa en cualquiera de las disciplinas mencionadas, así como poseer unos conocimientos mínimos.
4. Animación audiovisual	Dentro de la orientación del sector audiovisual, ésta se dirige a estudiantes de último curso, recién titulados de titulaciones universitarias o de FP, que quieran enfocar su carrera en la animación 2D, 3D y videojuegos. Se valorará positivamente la formación previa en cualquiera de las disciplinas mencionadas, así como poseer unos conocimientos mínimos.

El beneficiario del CEDeI, en el marco de las actividades formativas prácticas, participará en proyectos que la empresa considere relevantes para su formación complementaria y que estén alienados con el programa de formación presentado en su correspondiente convocatoria.

El principal objetivo perseguido mediante esta formación práctica será el de capacitar al beneficiario del CEDeI para que pueda desarrollar una carrera profesional plena.

Al desarrollarse la formación en el marco de proyectos de la empresa participante, el resultado derivado de los trabajos que haga la persona beneficiaria del CEDeI, será propiedad de la empresa.

Ejecución del CEDeI

Se prevé llevar a cabo 2 convocatorias anuales. Se espera en cada convocatoria integrar a 70 beneficiarios en el programa, que cubrirán las necesidades de cada una de las orientaciones. Como máximo, se podrá llegar a 140 beneficiarios por año, si se realizasen las dos convocatorias.

En lo que respecta a los programas formativos, la duración será de 6 meses.

Ubicación de espacios CEDeI y formación online

En caso de que sea necesario, se pondrán a disposición del programa formativo, espacios e instalaciones en el área metropolitana.

Se utilizarán, siempre que sea posible, los enclaves del Parque Científico y Tecnológico de Tenerife, de forma que, las formaciones y acciones que integren el programa se desarrollarán por completo en el PCTT, a fin de atraer y canalizar tanto a empresas como a profesionales de diversa índole cercanos a las actividades prioritarias del PCTT.

La formación podrá incluir formaciones genéricas comunes a todos los perfiles, independientemente de las tipologías de empresas participantes y de los perfiles más adecuados. Esta formación genérica no tendrá una duración superior a un mes.

Se podrá contemplar previa solicitud por parte de la empresa participante al PCTT, que el beneficiario realice parte práctica en sede de la empresa, de acuerdo con la actividad que vayan a desarrollar, siempre y cuando estén alineadas con el proceso formativo y se cumplan los requisitos especificados en las bases de las convocatorias de empresas.

Coordinación de las labores de formación a ejecutar en el CEDeI

El desarrollo y la ejecución de los planes formativos vendrá regulado mediante la firma de un convenio entre las empresas beneficiarias y el PCTT en el que se recogerán las obligaciones de cada una de las partes.

Coordinación de las acciones de empleo

La integración de las personas beneficiarias al programa formativo vendrá regulada por el convenio de colaboración suscrito entre PCTT y la empresa participante.

En el marco de este convenio, las empresas participantes se comprometerán a realizar las siguientes acciones:

- Aportar información y asesorar en el proceso de selección de personas beneficiarias: indicando cuál es la demanda actual identificada y qué tipología de perfiles son los más adecuados para el aprovechamiento de la

formación práctica. Podrán participar como asesores en las pruebas que se realicen para cada convocatoria.

- Formación: las empresas aportarán profesionales de reconocida experiencia en cada uno de los campos sobre los que se pretende impartir la formación. Con ello se garantiza que la formación recibida por estas personas se ajustará, de la mejor manera posible, a las necesidades que se hayan podido identificar, en términos de los conocimientos requeridos para su integración en equipos de trabajo sobre casos reales.
- Las empresas evaluarán de forma objetiva a los beneficiarios del programa formativo, de manera conjunta y coordinada con el PCTT.
- Empleo: las empresas se comprometerán a realizar la contratación un porcentaje de las personas que hayan superado el proceso formativo CEDeI.

PCTT llevará a cabo todas las acciones necesarias para asegurar el cumplimiento de los convenios que se firmen con las empresas participantes.

Propiedad intelectual

En el caso de que durante el programa formativo se genere algún resultado susceptible de protección, el Comité de Dirección, formado por el PCTT y las empresas participantes, decidirá el régimen de distribución y protección de los derechos de propiedad intelectual resultantes de las Actividades I+D+i. Dicho régimen buscará que la transmisión de los derechos sobre estos resultados, en caso de producirse, se realice con una contraprestación que corresponda a su valor de mercado.

Asimismo, el Comité de Dirección acordará los correspondientes mecanismos de explotación conjunta de los resultados de Actividades ejecutadas en el marco del CEDeI.

La composición del Comité de Dirección vendrá determinada en el Convenio que se firme con cada una de las empresas participantes.

